



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Acta de Defunción					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA			RC/08
La defunción es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Ley General de Salud, artículo 348.- Ley General de Población artículo 93 fracción II.- Código Penal Federal artículos 280 y 281.- Código Civil del Estado de México artículos 2.1, 2.3, 2.13 al 2.16, 3.1 al 3.5, 3.7 bis, 3.7 bis, 3.29, 3.30, 3.31, y 3.32.- Código Penal del Estado de México artículos 224 al 227.- Código Financiero del Estado de México y Municipios artículo 142 fracción VII.- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, artículos 62, 63, 100 fracción VI.- Reglamento del Registro Civil del estado de México artículos 1 al 4 fracción VI, del 16 al 24, del 87 al 99.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Defunción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> X	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Por el fallecimiento de una persona			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra Si o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					

I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	No Aplica	Ley General de Salud, artículo 348.- Ley general de población artículo 93 fracción II.- Código Penal Federal artículos 280 y 281.- Código Civil del estado de México artículos 2.1, 2.3, 2.13 al 2.16, 3.1 al 3.5, 3.7 bis, 3.7 bis, 3.29, 3.30, 3.31, y 3.32.- Código Penal del Estado de México artículos 224 al 227.- Código Financiero del Estado de México y municipios artículo 142 fracción VII.- Reglamento de la ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, artículos 62, 63, 100 fracción VI.- reglamento del Registro Civil del estado de México artículos 1 al 4 fracción VI, del 16 al 24, del 87 al 99.
II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la secretaría de salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	Si	1	
III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	Si	1	
IV. Oficio del ministerio público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.	Si	1	
V. copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	Si	1	
VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.	Si	1	
VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación.	Si	1	
VIII. Copia certificada de la carpeta de investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado.	Si	1	
IX. El/la oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en qué se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	No	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No	No Aplica	No Aplica
No aplica	No	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			

MODALIDAD PRESENCIAL		MODALIDAD EN LÍNEA				MODALIDAD TELEFÓNICA			
1. Presentación del declarante 2. Presentación de requisitos de ley 3. Llenado de solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) del declarante. 4. Revisión de Impresión previa del asentamiento del acto 5. Firma del declarante 6. Firma del oficial y sello de oficialía 7. Entrega y fin del trámite		No Aplica				Asesoría en General			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Inmediatamente							
COSTO:		Exento		FUNDAMENTO JURÍDICO				Código Financiero del Estado de México y Municipios artículo 142 fracción VII.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cubriendo los requisitos establecidos por la ley							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Registro Civil 01					Registro Civil				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Martín Rivera Aguilar							
DOMICILIO:		CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		4	
		Reforma							
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:		Chalco		
C.P.:		56600		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes 09:00 a 16:00 hrs.		
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
55		59728280		59728282				rc_chalco01@edomex.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		Registro Civil 04							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Mtra. Verónica Patricia Meneses Morales							
DOMICILIO:		CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		0	
		Emiliano Zapata s/n, interior de la delegación Municipal							
COLONIA:		San Martín Cuautlalpan			MUNICIPIO:		Chalco		
C.P.:		56644		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes 09:00 a 16:00 hrs.		
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
55		25928272		No aplica				rc_chalco04@edomex.gob.mx	
OFICINA:		Registro Civil 05							

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Jose Ignacio Paez Cerda			
DOMICILIO:	CALLE:	Emillano Zapata s/n, interior de la delegación Municipal	NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:	Santa Catarina Ayotzingo	MUNICIPIO:	Chalco	
C.P.:	56623	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 09:00 a 16:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	17096383	No aplica		rc_chalco05@edomex.gob.mx

FORMATO(S) DESCARGABLES

No

INFORMACIÓN ADICIONAL
PREGUNTA FRECUENTE 1:

¿puedo realizar una defunción en cualquier lugar?

RESPUESTA:

El asentamiento de defunción deberá realizarse en la oficialía del registro civil que corresponda al lugar donde ocurrió el deceso.

PREGUNTA FRECUENTE 2:

Mi familiar falleció en la Ciudad de México, pero pretendemos sepultar en el Estado de México, ¿qué debo hacer?

RESPUESTA:

El asentamiento del acta de defunción deberá realizarse en la Ciudad de México (lugar en el que ocurrió el deceso), con el oficio de remisión, la copia certificada del acta de defunción y permiso del sector salud, que autoriza su traslado a una distancia mayor a los 100 km del lugar en que ocurrió el deceso, deberán acudir a la oficialía del registro civil que corresponda al municipio donde se realizara la inhumación y/o cremación en el Estado de México (lugar donde se desea sepultar el cuerpo) con lo cual le expedirán la orden correspondiente

PREGUNTA FRECUENTE 3:

¿El trámite de defunción forzosamente se tiene que realizar a través de una funeraria en el Registro Civil?

RESPUESTA:

No, puede ser solicitado por cualquier persona en su calidad de declarante ante el Registro Civil

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Baja de CURP por Defunción

PROTESTA CIUDADANA

¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?

 Presenta una **PROTESTA CIUDADANA**

Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Telefónica: 55 59 72 82 80 Ext. 2269

Electrónica: En el micrositio de Mejora Regulatoria
<https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana>

QUEJAS O DENUNCIAS

 Ante el **Órgano Interno de Control Municipal**

 Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6, Conj. Urbano Los Héroes
 Chalco, C.P. 56644

Tel. 55 59 73 04 22

organointernodecontrol@chalco.gob.mx

ELABORÓ:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Mtra. Verónica Patricia Meneses Morales

Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre

2025-11-28

ENLACE DE LA DEPENDENCIA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA